

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



para

2

3

4 *Dr. Enrique Diaz Ballesteros*

5 AUMENTO DE CAPITAL Y En la ciudad de San

6 REFORMA DEL ESTATUTO Francisco de Quito,

7 SOCIAL. Capital de la República

8 OTORGA: del Ecuador, hoy día

9 COMPANIA JORNADAS VEINTE Y DOS (22) de

10 DEPORTIVAS ALFONSO LASO OCTUBRE de mil novecientos

11 CIA. LTDA. noventa y siete, ante mí,

12 DE: S/.5'000.000,00 DOCTOR ENRIQUE DIAZ

13 A: S/.153'000.000,00 BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO

14 AUMENTO: S/.148'000.000,00 OCTAVO DEL CANTON QUITO,

15 DI 4 COPIAS **W.G.P** comparecen: la compañía

16 JORNADAS DEPORTIVAS ALFONSO

17 LASO Compañía Limitada, debidamente representada por la

18 señora MAGDALENA PATRICIA LASO AYALA, -casada, en su

19 calidad de Presidenta, conforme consta del nombramiento

20 que se agrega; el señor ALFONSO EDUARDO LASO BERMEO,

21 casado, en su calidad de Gerente, según se desprende del

22 nombramiento que se acompaña; los mencionados

23 representantes lo hacen también por sus propios y

24 personales derechos; y la señora MAGDALENA OLIVA AYALA

25 DAVALOS, casada, por sus propios y personales derechos.-

26 Los señores comparecientes son de nacionalidad

27 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad

28 de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse a

RAZON: MEDIANTE RESOLUCION DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, NUMERO 99.14.1.0576 DE FECHA 08 MARZO DE 1999, SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA PRESENTE COMPAÑIA = QUITO 19.17 DE MARZO DE 1999. EL NOTARIO.

[Firma manuscrita]

2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

quienes de conocer doy fe; bien instruidos por mi el

Notario en el objeto y resultados de esta escritura a la

que proceden libre y voluntariamente de conformidad con

la minuta que me presentan para que eleve a instrumento

público, cuyo tenor literal es el siguiente: " SEÑOR

NOTARIO: En el protocolo de escrituras a su cargo sírvase

insertar una al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTES.- La señora Magdalena Patricia

Laso Ayala, casada, mayor de edad, legalmente capaz,

domiciliada en la ciudad de Quito, en su calidad de

Presidenta de la Compañía Jornadas Deportivas Alfonso

Laso Compañía Limitada, según se desprende del

nombramiento que se acompaña, el señor Alfonso Eduardo

Laso Bermeo, casado, mayor de edad, legalmente capaz,

domiciliado en la ciudad de Quito en su calidad de

Gerente de la Compañía Jornadas Deportivas Alfonso Laso

Compañía Limitada según se desprende del nombramiento que

se acompaña, y por sus propios y personales derechos; y

la señora Magdalena Oliva Ayala Dávalos por sus propios y

personales derechos. Los comparecientes señora Magdalena

Patricia Laso Ayala y Alfonso Eduardo Laso Bermeo están

debidamente autorizados por la Junta General Universal de

Socios de la Compañía Jornadas Deportivas Alfonso Laso

Compañía Limitada, celebrada el tres de septiembre de mil

novecientos noventa y siete, según consta de la copia

certificada del Acta que se adjunta. SEGUNDA:

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el

veinte y siete de abril de mil novecientos noventa ante



RIA
CTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



el Notario Doctor Rodrigo Salgado e inscrita

1 de marzo de mil novecientos noventa y uno en el Registro
2 Mercantil, se constituyó la compañía denominada Jornadas
3 Deportivas Alfonso Laso Compañía Limitada, con un capital
4 de Un millón de sucres, dividido en mil participaciones
5 de un mil sucres cada una. Esta compañía se aprobó
6 mediante resolución número ochocientos nueve de fecha
7 seis de junio de mil novecientos noventa expedida por el
8 señor Intendente de Compañías de Quito. b) Mediante
9 escritura pública otorgada el once de marzo de mil
10 novecientos noventa y seis ante el Notario Doctor Rodrigo
11 Salgado e inscrita el dos de julio de mil novecientos
12 noventa y seis en el Registro Mercantil, se aumentó el
13 capital a Cinco millones de sucres y se reformaron los
14 estatutos de la Compañía Jornadas Deportivas Alfonso Laso
15 Compañía Limitada. TERCERA: La Junta General Universal de
16 Socios de la Compañía, celebrada el tres de septiembre de
17 mil novecientos noventa y siete resolvió por unanimidad
18 lo siguiente: a) Aumentar el capital en la suma de Ciento
19 Cuarenta y Ocho millones, de manera que el nuevo capital
20 de la Compañía sea de Ciento Cincuenta y Tres Millones de
21 Sucres. b) El aumento de capital de la compañía se pagará
22 de la siguiente manera: Aporte en especie por parte del
23 señor Alfonso Eduardo Laso Bermeo del vehículo marca
24 Volvo, doscientos cuarenta GLE, año mil novecientos
25 noventa y dos, motor mil cuatrocientos noventa y tres,
26 chasis YV uno AS ocho dos cero cuatro N, color blanco,
27 avaluado en SETENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL
28

SUCRES, valor aceptado por los socios ppor unanimidad,

según el avalúo presentado por el aportante. Compensación de créditos del señor Alfonso Eduardo Laso Bermeo, por un valor de SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL SUCRES.

c) **Reforma de estatutos.** - En concordancia con el aumento de capital acordado los socios resolvieron reformar el artículo sexto de los estatutos, el mismo que queda de la siguiente manera: "El capital de la compañía es de Ciento cincuenta y tres millones de sucres, dividido en ciento cincuenta y tres mil participaciones de un mil sucres cada una, que se encuentra íntegramente suscrito y pagado. d) Autorizar a la señora Magdalena Patricia Laso Ayala y al señor Alfonso Eduardo Laso Bermeo, Presidenta y Gerente de la Compañía, para que suscriban la respectiva escritura de aumento de capital y reforma de estatutos y para que realicen todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este acto.

CUARTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO. - Los cónyuges Alfonso Eduardo Laso Bermeo y Magdalena Oliva Ayala Dávalos comparecen por sus propios y personales derechos con el objeto de realizar la transferencia de dominio del automóvil marca Volvo doscientos cuarenta GLE, año mil novecientos noventa y dos, motor mil cuatrocientos noventa y tres, chasis YV uno AS ocho dos cero cuatro N, color blanco, a favor de la compañía Jornadas Deportivas Alfonso Laso Compañía Limitada, por concepto del aporte en especie del mismo al capital de la compañía por parte del socio señor Alfonso Eduardo Laso Bermeo. **QUINTA.** - De



RIA
OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



conformidad con el aumento de capital acordado, el nuevo

cuadro de socios, todos de nacionalidad ecuatoriana es el siguiente: -----

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%	No. Part.
Alfonso Laso B.	3'000.000	148'000.000	151'000.000	98,69%	151.000
Magdalena Laso A.	500.000		500.000	0,32%	500
Margarita Laso A.	500.000		500.000	0,32%	500
Alfonso Laso A.	500.000		500.000	0,32%	500
Julio Laso A.	500.000		500.000	0,32%	500
	5'000.000	148'000.000	153'000.000	100%	153.000

SEXTA.- En mérito de lo anteriormente expuesto, los comparecientes señora Magdalena Patricia Laso Ayala y Alfonso Laso Bermeo, en representación de Jornadas Deportivas Alfonso Laso Compañía Limitada elevan a escritura pública las resoluciones tomadas en Junta General de Socios celebrada el tres de septiembre de mil novecientos noventa y siete y declaran: a) Que el capital social queda aumentado en la suma de Ciento Cuarenta y Ocho millones de manera que el nuevo capital social es de Ciento Cincuenta y Tres Millones de Sucres. b) Que consecuentemente en la forma que se ha suscrito y pagado el presente aumento de capital es el detallado en la cláusula Cuarta. c) Que quedan reformados los estatutos de acuerdo a la Cláusula Tercera. **Declaración Juramentada.**- Los comparecientes Magdalena Laso Ayala y Alfonso Bermeo, Presidenta y Gerente de la compañía y por tanto representantes legales de Jornadas Deportivas Alfonso Laso Compañía Limitada para cumplir con lo

1 dispuesto en el segundo inciso del artículo undécimo de
2 la Resolución número cero once de veinte y siete de
3 agosto de mil novecientos noventa y tres, expedida por la
4 Superintendencia de Compañías, publicada en el Registro
5 Oficial doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre
6 de mil novecientos noventa y tres, declaramos bajo
7 juramento lo siguiente: a) Que es correcta la integración
8 de capital que consta en el cuadro de socios detallado en
9 la cláusula Cuarta y que determina que los socios de la
10 compañía, todos de nacionalidad ecuatoriana, tienen el
11 detalle especificado en el Acta de la Junta General
12 Universal, celebrada el tres de septiembre de mil
13 novecientos noventa y siete, que en copia certificada se
14 agrega a esta escritura de aumento de capital y reforma
15 de estatutos. b) Que el capital utilizado para el
16 presente aumento de capital corresponde al aporte en
17 especie y a compensación de créditos del socio señor
18 Alfonso Eduardo Laso Bermeo y que dichos valores
19 corresponden a la realidad contable de la compañía y son
20 correctos. Usted señor Notario sírvase agregar las demás
21 cláusulas de estilo para la perfecta validez de este
22 instrumento." HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que queda
23 elevada a escritura pública con todo el valor legal del
24 caso y se encuentra firmada por el Doctor JULIO LASO,
25 Abogado con Matrícula Profesional número cuatro mil
26 setecientos sesenta y siete del Colegio de Abogados de
27 Quito.- Para la celebración de la presente escritura se
28 observaron todos los preceptos legales del caso y leída



Quito, Agosto 2, 1994

Señor
Alfonso Laso Bermeo
Presente

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Socios de "Jornadas Deportivas Alfonso Laso Cia. Ltda.", reunida hoy día, eligió a usted para el cargo de Gerente de la compañía.

De conformidad con los Estatutos Sociales, que constan de la Escritura Pública otorgada el 27 de abril de 1990, ante el Notario Vigésimo Noveno, Dr Rodrigo Valdez, e inscrita el 1 de marzo de 1991 en el Registro Mercantil, el Gerente ejerce la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

Su periodo estatutario es de tres años, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil y este documento le servirá de credencial para su representación.

Muy atentamente,

"Jornadas Deportivas
Alfonso Laso Cia Ltda.

Alfonso Laso

Alfonso Laso Ayala
Presidente de la Junta

Acepto esta nominación.

Alfonso Laso Bermeo
Alfonso Laso Bermeo

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el No. 5893 del Re:
Libro de Nombramientos Tomo 125
Quito, 23 SET. 1994

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

con fecha 23 de SEPTIEMBRE de 1994

se halla inscrito el nombramiento

GENENTE

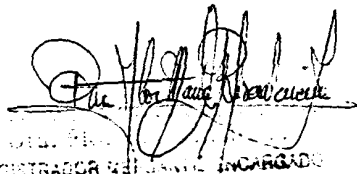
JUAN CARLOS RODRIGUEZ ALFONSO LTDA. LTDA.

ALFONSO LTDA. BENEFICIO

6

MARZO

1997


REGISTRADOR GENERAL ENCARGADO
DEL CANTON QUITO



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Quito, Agosto 2, 1994

Señora
Magdalena Patricia Laso Ayala
Presente

De mis consideraciones:

Tengo el agrado de comunicar a usted que la Junta General de Socios de "Jornadas Deportivas Alfonso Laso Cia. Ltda.", reunida hoy día, eligió a usted para el cargo de Presidente de la compañía.

De conformidad con los Estatutos Sociales, que constan de la Escritura Pública otorgada el 27 de abril de 1990, ante el Notario Vigésimo Noveno, Dr. Rodrigo Valdez, e inscrita el 1 de marzo de 1991 en el Registro Mercantil, el Presidente ejerce la representación judicial y extrajudicial de la compañía.

Su periodo estatutario es de tres años, a partir de la inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil y este documento le servirá de credencial para su representación.

Muy atentamente,

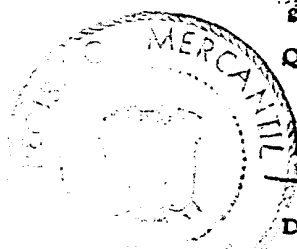
"Jornadas Deportivas
Alfonso Laso Cia Ltda.

Alfonso Laso

Alfonso Laso Ayala
Presidente de la Junta

Acepto esta nominación.

Magdalena Laso
Magdalena Patricia Laso Ayala



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **5894** del Registro de Nombramientos Tomo **125**
Quito, **23 SEI 1994**
REGISTRO MERCANTIL
[Signature]
EL REGISTRADOR
DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA
"JORNADAS DEPORTIVAS ALFONSO LASO CIA. LTDA"**

REALIZADA EL 3 DE SEPTIEMBRE DE 1997

En el local social de la Compañía situado en la calle Ascázubi 135, de la ciudad de Quito, a las 18h00 del día miércoles 3 de Septiembre de 1997 se reúnen los socios de la compañía Jornadas Deportivas Alfonso Laso Cía. Ltda., con el objeto de celebrar una Junta General Universal de Socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 280 de la Ley de Compañías.

a) La lista de asistentes y la participación de cada socio es así:

Nombre del socio	Numero de Participaciones	Valor de capital	%
Alfonso Eduardo Laso Bermeo	3000	3'000.000	60%
Magdalena Patricia Laso Ayala	500	500000	10%
Margarita Delina Laso Ayala	500	500000	10%
Alfonso Eduardo Laso Ayala	500	500000	10%
Julio Vicente Laso Ayala	500	500000	10%
Total	5000	5'000.000	100%

Cada participación vale un mil sucres.

b) Clase de concurrencia

Los socios actúan todos por sus propios derechos.

c) Quorum de asistencia

Preside la sesión la Presidenta titular de la Compañía Magdalena Patricia Laso Ayala y actúa de Secretario el Gerente de la Compañía Alfonso Eduardo Laso Bermeo.

Secretaría certifica que los asistentes representan la totalidad del capital social suscrito y pagado y la Presidencia consulta a los presentes si es su voluntad constituirse en Junta General Universal, de acuerdo a lo previsto en el Art.280 de la Ley de Compañías. Los presentes aceptan por unanimidad.

Al dar, por unanimidad, su aprobación los presentes, la Presidenta declara legalmente instalada esta sesión de Junta General Universal, para tratar el siguiente orden del día.

- 1- Aumento de capital
- 2- Reforma de Estatutos

d) De la sesión

Toma la palabra la presidenta, que somete a consideración de la Junta el orden del día transcrito, el mismo que es aprobado por unanimidad.

1.- Aumento de Capital.- La Presidenta expone que habiéndose la Junta General de Socios de la Compañía comprometido a aumentar el capital, dentro de los requisitos exigidos para el otorgamiento del crédito por parte de la Corporación Financiera y el Produbanco, es necesario realizar dicho aumento de capital. Por lo tanto el capital de la Compañía debe elevarse de Cinco millones de sucres, que es el capital actual, a Ciento Cincuenta y Tres Millones de sucres. Por lo que se sugiere realizar el aumento de capital con los siguientes aportes del señor Alfonso Eduardo Laso Bermeo: aporte de un vehículo Volvo 240 GLE, año 1992, avaluado, según el contrato de compraventa celebrado entre Autosueco del Ecuador S.A. y Alfonso Eduardo Laso Bermeo en Dieciocho mil dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, es decir por el valor de setenta y cuatro millones setecientos mil sucres, valor que es aceptado por unanimidad por los socios de la compañía y compensación de créditos por un valor de setenta y tres millones trescientos mil sucres.

Sometida la propuesta a consideración de los socios, es aprobada, resolviendo por unanimidad que el aumento de ciento cuarenta y ocho millones de sucres se realice en base a dichos aportes del señor Alfonso Eduardo Laso Bermeo. Los socios aprueban este aumento de capital y por lo tanto se aprueba el siguiente cuadro de capital.

Aumento de Capital en base a aportes en especie y por compensación de créditos del socio Alfonso Eduardo Laso Bermeo

SOCIO	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	%	# DE PARTI- CIPACIONES
Alfonso Eduardo Laso Bermeo	3.000.000	148.000.000	151.000.000	98,69%	151.000
Magdalena Patricia Laso Ayala	500000		500000	0,32%	500
Margarita Delina Laso Ayala	500000		500000	0,32%	500
Alfonso Eduardo Laso Ayala	500000		500000	0,32%	500
Julio Vicente Laso Ayala	500000		500000	0,32%	500
	5'000.000	148'000.000	153'000.000	100%	153000

2. Reforma de Estatutos.- En concordancia con el aumento acordado los socios deciden reformar el artículo sexto de los estatutos, de manera que diga:

Artículo Sexto: El capital de la Compañía es de Ciento Cincuenta y tres millones de Sucres, dividido en 153.000 participaciones de un mil sucres cada una que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

Así mismo los socios designan y autorizan a Magdalena Patricia Laso Ayala y Alfonso Eduardo Laso Bermeo, Presidenta y Gerente de la Compañía, en su orden para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y para que realicen los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato.

Luego de considerar que todos los puntos del orden del día han sido debidamente tratados, la Presidencia ordena un receso para que la Secretaría elabore el acta correspondiente, la misma que, luego de reinstalada la sesión es aprobada por unanimidad. La presidenta pide a los asistentes que la suscriban.

La sesión termina a las 19h30.

Magdalena Laso
MAGDALENA LASO AYALA

Alfonso Laso Bermeo
ALFONSO LASO BERMEO

Margarita Laso
MARGARITA LASO AYALA

Alfonso Laso
ALFONSO LASO AYALA

Julio Laso
JULIO LASO AYALA

ESPACIO



ARIA
OCTAVA

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS



que les fue a los comparecientes por mí el Notario, se

ratifican en todas y cada una de sus partes, para
constancia firman conmigo en unidad de acto, de
todo lo cual doy fe.-

Magdalena Laso
SRA. MAGDALENA PATRICIA LASO AYALA

C.C. 170457976-0

Alfonso Eduardo Laso Bermed
SR. ALFONSO EDUARDO LASO BERMED

C.C. 170143030-6

Magdalena Oliva Laso
SRA. MAGDALENA OLIVA AYALA DAVALOS

C.C. 170218106-4

EL NOTARIO FIRMADO).-DR. E. DIAZ B.- DOCTOR ENRIQUE DIAZ
BALLESTEROS.- NOTARIO ABOGADO.-

Es fiel copia fotostática
de la Escritura Pública otorgada ante mí, en fe de ello
confiero esta QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente
firmada y sellada en Quito a, TREINTA DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS VEINTI Y NUEVE.-

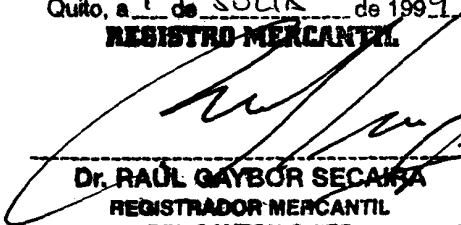


Dr. Enrique Diaz Ballesteros

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS,

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO.

Con fecha 12 de MAYO de 1999
a Fs. 1767 bajo número 1084 del REGISTRO
MERCANTIL Tomo 130 de halla INSCRITA la
PRIMERA COPIA de la presente ESCRITURA.
Quito, a 1 de JULIO de 1999
REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



R A Z O N : Mediante Resolución N° 99.1.1.1. 00576, dictada por la Superintendencia de Compañías el 8 de Marzo de 1999, fue aprobada la escritura pública de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA: JORNADAS DEPORTIVAS ALFONSO LASO CIA. LTDA., celebrada ante el Notario Décimo Octavo de Quito, el 22 de Octubre de 1.997.- Tomé nota de este particular al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la Compañía antes mencionada, otorgada en esta Notaría el 27 de Abril de 1.990.- Quito, a doce de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.-



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO

RAZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA JORNADAS DEPORTIVAS ALFONSO LASO COMPAÑIA LIMITADA de fecha 22 de OCTUBRE de 1997, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 99.1.1.1.0576 de fecha 08 de MARZO de 1999, que Aprueba el Aumento de Capital Y la Reforma de Estatutos de la Compañía que antecede.- Quito a, 17 de MARZO de 1999.-

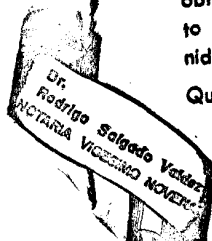


Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO

RAZON: Certifico que la copia fotostática que antecede y que obra de - / - foja (s) útil (es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de todo lo cual doy fe.

Quito a, 15 JUL 1999



DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON

Artículo Sexto: El capital de la Compañía es de Ciento Cincuenta y tres millones de Sucres, dividido en 153.000 participaciones de un mil sucres cada una que se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.

Así mismo los socios designan y autorizan a Magdalena Patricia Laso Ayala y Alfonso Eduardo Laso Bermeo, Presidenta y Gerente de la Compañía, en su orden para que suscriban la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos y para que realicen los trámites necesarios para el perfeccionamiento de este contrato.

Luego de considerar que todos los puntos del orden del día han sido debidamente tratados, la Presidencia ordena un receso para que la Secretaría elabore el acta correspondiente, la misma que, luego de reinstalada la sesión es aprobada por unanimidad. La presidenta pide a los asistentes que la suscriban.

La sesión termina a las 19h30.

Magdalena Laso
MAGDALENA LASO AYALA

Alfonso Laso Bermeo
ALFONSO LASO BERMEO

Margarita Laso
MARGARITA LASO AYALA

Alfonso Laso
ALFONSO LASO AYALA

Julio Laso
JULIO LASO AYALA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su celebración.-



Dr. Enrique Díaz Ballesteros
DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS
NOTARIO DECIMO-OCTAVO DEL CANTON QUITO

